

# Política General sobre la Estrategia Fiscal de BBVA



## Índice

	2
1. Introducción	3
2. Marco normativo	4
3. Objeto	4
4. Ámbito de aplicación	4
5. Principios en materia tributaria	5
6. Estrategia Fiscal	6
7. Control de su cumplimiento	7
8. Modelo de gobierno y supervisión de la Política	8



#### 1. Introducción

El Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante, "BBVA" o el "Banco") como entidad de crédito y sociedad cotizada, ha decidido actualizar su Política General sobre la Estrategia Fiscal de BBVA (en adelante, la Política").

BBVA tiene como propósito "poner al alcance de todos las oportunidades de esta nueva era".

Los clientes, los mercados y la sociedad en su conjunto, no solo esperan que las grandes compañías creen valor, sino que también esperan que contribuyan de manera positiva a la sociedad. En particular, que el desarrollo económico al que contribuyen con su actividad sea inclusivo.

El Banco tiene un compromiso con un modo de hacer banca de forma responsable y velará porque su actividad se desarrolle de acuerdo con un conjunto de valores, principios, criterios y actitudes destinados a lograr la creación sostenida de valor para los accionistas, empleados, clientes y para el conjunto de la sociedad.

La práctica fiscal de BBVA está inspirada y se guía por el referido propósito, permitiendo, a través del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, poner en el centro de nuestra actividad las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, y contribuir de forma efectiva al desarrollo económico sostenible de los mismos.

En este sentido, la práctica fiscal en BBVA se caracteriza por;

- Estar alineada con los estándares internacionales derivados del Proyecto *Base Erosion and Profit Shifting* (BEPS) impulsado por el G20 y la OCDE, y sus actuales desarrollos a través del Marco Inclusivo, alineando generación de valor con contribución; así como con las previsiones del Capítulo XI de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales, al atender tanto a la letra como al espíritu de la norma tributaria.
- Estar orientada hacia la sostenibilidad. Los tributos constituyen la principal aportación de BBVA al sostenimiento de los gastos públicos, contribuyendo así al desarrollo de las sociedades en las que opera. En este sentido, BBVA tiene en consideración los intereses legítimos de carácter público en su proceso de toma de decisiones; lo que implica una tributación responsable, orientada al cumplimiento, y una actitud proactiva de cooperación con las autoridades.



Estar comprometida con la promoción, protección y aseguramiento de un efectivo ejercicio de los derechos humanos también en el ámbito impositivo, haciendo propios los Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos. En este sentido, la fiscalidad está vinculada con los derechos humanos, en tanto en cuanto, y a través de la acción redistributiva de las administraciones públicas de los diferentes Estados, permite dotar a las personas menos favorecidas económicamente de medios para el efectivo ejercicio de sus derechos. BBVA está comprometido con el pago de impuestos y se asegura de que el pago de estos impuestos se produzca en las jurisdicciones a las que les corresponde su recaudación, alineando la contribución con la efectiva realización de su actividad económica.

#### 2. Marco normativo

Esta Política toma como referencia el siguiente marco normativo:

- (i) el artículo 249 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que determina que entre las facultades indelegables del consejo de administración se encuentra la de determinar las políticas y estrategias generales de la sociedad; así como el artículo 529 ter i) del mismo texto legal, que expresamente contempla como facultad indelegable de este órgano la determinación de la estrategia fiscal de la sociedad; y
- (ii) el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración de BBVA, que establece que el Consejo tiene entre sus facultades la de determinar las políticas y estrategias generales del Banco, así como determinar la estrategia fiscal.

Finalmente, en la elaboración de la presente Política se han tenido en consideración el Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado en el Foro de Grandes Empresas el 20 de julio de 2010, al que se encuentra adherido el Banco, y la Norma UNE 19.602:2019, de 27 de febrero de 2019, emitida por la Asociación Española de Normalización, sobre sistemas de gestión de compliance tributario.

#### 3. Objeto

La Política tiene por objeto definir y establecer la estrategia fiscal del Grupo BBVA, que se basa en una serie de principios recogidos en el apartado 5 siguiente y se concreta en las disposiciones recogidas en el apartado 6 de la presente Política.



## 4. Ámbito de aplicación

Esta Política será de aplicación a BBVA y a las sociedades que, en cada momento, conformen su Grupo a efectos de consolidación contable (en adelante, el "**Grupo BBVA**" o el "**Grupo**") y sobre las cuales el Banco tenga el control de la gestión, sin perjuicio de las adaptaciones que, en su caso, resulten de obligada incorporación en aplicación de la legislación de las distintas jurisdicciones locales en las que opere el Banco<sup>1</sup>. En este sentido, deberá respetarse siempre la integridad de la estrategia fiscal definida en la presente Política y los principios en materia tributaria recogidos en la misma.

Las distintas áreas y negocios del Grupo BBVA, con independencia de su geografía, deberán actuar conforme a lo establecido en la presente Política y el conjunto de normas internas que sean emitidas por la función fiscal en el desarrollo de estos Principios y Estrategia.

### 5. Principios en materia tributaria

En aplicación de la presente Política, el Grupo BBVA seguirá los siguientes principios en materia tributaria (en adelante, los "**Principios**"):

- Integridad, que en materia fiscal se identifica con la observancia de la norma y con el mantenimiento de una relación cooperativa y de buena fe con las distintas Administraciones tributarias.
- Prudencia, entendida básicamente como el principio de precaución en la asunción del riesgo. En este sentido, el Grupo BBVA valora con carácter previo las implicaciones fiscales derivadas de sus decisiones.
- 3. Transparencia, como máxima que impera en toda la actividad del Grupo BBVA para ofrecer un acceso a la información clara y veraz dentro de los límites de la legalidad, manifestada en el ámbito tributario tanto en la información a facilitar a nuestros clientes, como en la proporcionada al resto de grupos de interés sobre la actividad propia de BBVA.
- 4. Consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo. La función fiscal dará un apoyo proactivo a las áreas de negocio del Grupo, teniendo en cuenta nuestro compromiso explícito con el pago de los impuestos, el respeto a los derechos humanos, la prudencia en la gestión del riesgo, y un horizonte de generación de resultados recurrentes y sostenibles en el tiempo.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Actualmente, y de conformidad con la normativa de Reino Unido, BBVA hace pública su Estrategia fiscal para su sucursal en dicha jurisdicción, reproduciendo la aplicable en todo el Grupo con las adaptaciones requeridas por la normativa de Reino Unido.



- 5. Creación de valor a largo plazo para sus grupos de interés. La función fiscal se hace consciente del impacto de sus decisiones no sólo para el Grupo BBVA, sino también para la sociedad en su conjunto, por lo que tomará en consideración desde la perspectiva fiscal los intereses de sus distintos stakeholders, en particular, los eventuales impactos medioambientales, de carácter social o que afecten al gobierno corporativo de la entidad, manteniendo en todo caso los compromisos asumidos por BBVA en materia de respeto íntegro a los derechos humanos.
- Cumplimiento de la legislación aplicable en cada momento. Este cumplimiento se extiende no sólo sobre la letra sino también sobre el espíritu de la norma absteniéndose de cualquier tipo de abuso de derecho o interpretación no razonable de la misma.

#### 6. Estrategia Fiscal

- 1. BBVA está comprometido con el pago de impuestos y el cumplimiento del resto de sus obligaciones tributarias, conforme a la normativa aplicable, y es consciente del impacto que tienen sus decisiones fiscales para contribuir al desarrollo sostenible en los países en los que opera. Por ello, tendrá en cuenta los impactos que de dichas decisiones fiscales puedan derivarse en términos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo.
- 2. BBVA evitará estructuras de inversión de carácter artificioso por motivos fiscales, que no respondan a motivos de organización o de negocio, y/o que no cuenten con una sustancia económica adecuada para la actividad desarrollada.
- 3. La eventual participación en estructuras en las que potencialmente intervengan entidades residentes en jurisdicciones calificadas como no cooperativas o paraísos fiscales conforme a la normativa aplicable, responderá siempre en el Grupo BBVA, a motivos económicos válidos; no perseguirá o tendrá como finalidad la obtención de ventajas fiscales para el Grupo BBVA; menoscabar su transparencia; o impedir el conocimiento por parte de las autoridades fiscales del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.

En todo caso, se prestará especial observancia a las reglas antiabuso que, en su caso, resulten aplicables respecto de dichas jurisdicciones, siendo objeto de controles específicos.

4. BBVA adopta sus decisiones en materia fiscal realizando interpretaciones razonables de las normas tributarias aplicables, y de las previsiones contenidas en los Convenios para evitar la Doble Imposición. En particular, incorpora en sus análisis los criterios interpretativos establecidos por las autoridades fiscales competentes.



- 5. BBVA cuenta con una norma interna de precios de transferencia para todas sus operaciones entre partes y entidades vinculadas que está presidida por los principios de libre concurrencia, creación de valor y asunción de riesgos y beneficios en las jurisdicciones en las que opera.
- 6. La digitalización ha transformado y continuará transformando la economía, en términos de productividad, crecimiento y creación de valor. Esta realidad impacta en el funcionamiento de los sistemas tributarios nacionales e internacionales. En este sentido BBVA trabaja activamente por estar adaptado a este nuevo entorno y así afrontar los desafíos que plantea la digitalización de la economía también en materia de fiscalidad.
- 7. BBVA promueve una relación recíprocamente cooperativa con las distintas Administraciones Tributarias con las que se relaciona como consecuencia de la realización de su actividad, basada en los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad entre las partes. En el ámbito de la cooperación con las distintas Administraciones Tributarias, BBVA colabora activamente en la clarificación interpretativa de las normas así como en la reducción de la conflictividad tributaria.
- 8. BBVA promueve una comunicación transparente, clara y responsable de sus principales magnitudes fiscales, mediante el traslado a sus diferentes grupos de interés de la información relativa a su contribución fiscal en cada una de las jurisdicciones en las que está presente.
- 9. BBVA tiene presente, en la elaboración y diseño de cualquier producto financiero, las implicaciones fiscales que los mismos tienen para sus clientes y les proporciona de una manera transparente, clara y responsable, la información relevante con el fin de una correcta cumplimentación de sus obligaciones tributarias.

#### 7. Control de su cumplimiento

La efectividad del cumplimiento de la presente Política, exige un adecuado modelo de control.



El control fiscal de BBVA se encuentra integrado junto con el resto del modelo de control del Grupo BBVA, y se configura en torno a tres ejes fundamentales:

- O1 Con carácter anual se llevan a cabo planes específicos de identificación, mitigación y control del riesgo fiscal en BBVA.
- O2 Los controles para la gestión del riesgo fiscal se encuentran sujetos al ciclo anual de revisión de las áreas de control interno con el fin de evaluar su idoneidad y efectividad.
- O3 Auditoría Interna, actúa como tercera línea de defensa, evaluando la actividad de las dos primeras líneas, siguiendo un enfoque basado en el riesgo y con un alcance universal.

Adicionalmente, integrado en el modelo general de gestión y control de riesgos del Grupo, se establece la obligatoriedad de contar con una serie de indicadores específicos de riesgo fiscal, con el fin de que contribuyan a la fijación y gestión del perfil de riesgo del Grupo en materia tributaria.

La función fiscal de BBVA lleva a cabo el proceso de evaluación y seguimiento de dichos indicadores, con el fin de:

- Identificar los riesgos fiscales.
- Evaluar el impacto de la materialización de los riesgos fiscales.
- Elaborar medidas de reconducción que permitan una gestión dinámica del riesgo fiscal.
- Reportar y generar información relevante sobre la evolución de los riesgos fiscales para los Órganos de Gobierno del Grupo.

A estos efectos, se establecerá en BBVA en el sentido establecido por la norma UNE 19602, un órgano de compliance tributario, compuesto por las personas que en cada momento ocupen los puestos de responsable de la función fiscal del Grupo BBVA, conjuntamente con la persona responsable del área de riesgos no financieros y el responsable de control interno financiero del Grupo, que tendrá como cometido principal asegurar el correcto funcionamiento y eficacia de los sistemas de gestión de riesgos fiscales.

En este sentido, la Comisión de Auditoría de BBVA, en el marco de las funciones que tiene atribuidas, será informada periódicamente por parte del responsable global de la función fiscal de la información tributaria relevante, incluyendo los principales riesgos, grado de cumplimiento de los Principios y de la Estrategia fiscal, y cuanta información deba ser reportada como consecuencia de las disposiciones legales vigentes y/o los compromisos asumidos por el Banco, incluído el Código de Buenas Prácticas Tributarias.



La Política tiene su reflejo en el Código de Conducta de BBVA. Para su efectiva implementación existen los canales de comunicación y de denuncia de dicho Código de Conducta, y resultan de plena aplicación tanto los procedimientos disciplinarios y sancionadores en caso de incumplimiento, como la formación de todo el personal en esta materia.

#### 8. Modelo de gobierno y supervisión de la Política

## 8.1. Aprobación, responsabilidad sobre la Política y modelo de gobierno

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de BBVA el 29 de noviembre de 2023, previo análisis de la Comisión de Auditoría, y entra en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo.

La presente Política sustituye desde su entrada en vigor a la anterior Estrategia fiscal aprobada en 2015.

El área de *Finance* del Grupo, a través de la función fiscal del Grupo, será la responsable, en el ámbito ejecutivo, de la Presente Política y, por tanto, se encargará de su publicación y promoverá su conocimiento y extensión a las sociedades del Grupo a las que resulte de aplicación. Asimismo, conocerá el grado de aplicación de la misma y podrá establecer las normas internas y criterios necesarios que aseguren el cumplimiento de la Política.

#### 8.2. Supervisión, control y revisión

El Consejo de Administración, como máximo órgano de vigilancia del Banco, llevará directamente o a través de la Comisión de Auditoría, la supervisión de la aplicación de la Política.

Con una periodicidad anual o ante la ocurrencia de cualquier evento que requiera de cambios a la presente Política, el área de *Finance* promoverá su revisión y, si procede, someterá a la consideración de los órganos sociales de BBVA las actualizaciones y modificaciones que se consideren necesarias o convenientes. Sin perjuicio de lo anterior, la modificación de referencias a nomenclatura de áreas, unidades y a la Regulación Interna será llevada por el área de *Finance* sin necesidad de que este tipo de modificaciones se sometan a la aprobación de los órganos sociales del Banco.